



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 18 de diciembre de 2000.

OFICIO CIRCULAR F-20/00

ASUNTO: Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia.- Se dan a conocer los índices de severidad del subramo de Suministro.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Mediante Circular F-6.6.5 de 30 de junio de 2000, esta Comisión dio a conocer a esas instituciones de fianzas los índices máximos probables de reclamaciones pagadas esperadas correspondientes al mercado ω_{MI} para el cálculo de la prima base, de conformidad a lo previsto en la Séptima de las "Reglas para la Constitución, Incremento y Valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas".

Asimismo, con Oficio Circular F-19/00 de 8 de diciembre de 2000, se dio a conocer el índice máximo probable de reclamaciones pagadas esperadas correspondiente al mercado ω_{MI} del subramo de Suministro, en virtud de que en la información estadística de dicho subramo correspondiente al sector afianzador se observaron inconsistencias.

Por lo expuesto, mediante anexo que se acompaña al presente Oficio Circular, se dan a conocer los índices de severidad del mercado del subramo de suministro, que deberán utilizar esas instituciones para efectos de lo previsto en la Circular F-6.6.8 de 30 de junio de 2000, mismos que sirvieron de base para determinar el citado índice máximo probable de reclamaciones pagadas esperadas y que consideran la información de octubre de 1998 a septiembre de 2000.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
El Presidente.


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO


ANEXO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

2

Oficio Circular F-20/00

ANEXO

Indices de Severidad del subramo de Suministro

Mes	Indices de Severidad
Oct-98	0.0204291553
Nov-98	0.0230953247
Dic-98	0.0220701150
Ene-99	0.0086047640
Feb-99	0.0067247189
Mar-99	0.0061556557
Abr-99	0.0085898770
May-99	0.0085824372
Jun-99	0.0083442842
Jul-99	0.0076308745
Ago-99	0.0074654640
Sep-99	0.0076708597
Oct-99	0.0052291673
Nov-99	0.0044385809
Dic-99	0.0038908376
Ene-00	0.0080813466
Feb-00	0.0066495706
Mar-00	0.0066534294
Abr-00	0.0052123383
May-00	0.0048844928
Jun-00	0.0057434829
Jul-00	0.0057379408
Ago-00	0.0060831243
Sep-00	0.0068358542

